

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México  
02 de Febrero de 2024

**LICENCIADO  
PAULO TOMAS SALAS JIMENEZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DEL CAMPO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ¿POR EL RESCATE DEL CAMPO?, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ¿POR EL RESCATE DEL CAMPO?.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL CAMPO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos,

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Secretaría del Campo (Secretaría), es la dependencia encargada de planear, promover coordinar, supervisar y regular el desarrollo agrícola, pecuario, acuícola, apícola, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención, solución de los problemas agrarios en el Estado y promover la integración de las prácticas agroecológicas en el sector;
6. El Programa ?Por el Rescate del Campo?, tiene como propósito fomentar la productividad agropecuaria y la suficiencia alimentaria con enfoque agroecológico a efecto de contribuir a mejorar el nivel de vida de habitantes del Estado de México, mediante la adopción de buenas prácticas con enfoque agroecológico con base en apoyos, subsidios, acompañamiento técnico y capacitación. Así como el apoyo en casos de contingencia o emergencia a fin de mitigar los efectos nocivos que dichas circunstancias puedan generar en la producción agropecuaria y/o acuícola de la entidad;
7. El Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría, aprobó las Reglas de Operación del Programa ?Por el Rescate del Campo? en la Primera Sesión Extraordinaria 2024, celebrada el 22 de enero de 2024, mediante acuerdo CayS 049-002-EXT-1-2024;
8. Mediante oficio 229CO4O1A/053/2024, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Bienestar, validó las Reglas de Operación, y
9. A través de oficio 22500000010000S/UJ-055/2024, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, validó el referido proyecto de regulación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, y el Reglamento Interior de la Secretaría del Campo.
2. Las Reglas de Operación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría del Campo por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Si la regulación presenta cambios a dichos elementos, esta deberá sujetarse al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.
5. Esta Comisión Estatal considera viable la Actualización Periódica, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la Actualización Periódica de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

29Fcf19ef6146c825220b66e87b73f402c5f7d6dad38befb8c18ac662ae18cfa23

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 47966000**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	PAULINA ORTIZ GUIDO	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	OIGP871109MDFRDL09			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	2ced	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-02-02T17:29:01Z / 2024-02-02T11:29:01-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	75 1c 97 db 1e fe fa 25 8c 6e 81 f9 31 6e 09 35 95 da fe 18 6a a7 1f 32 03 04 73 46 8a 86 ba d8 4d 1f c9 ce a8 eb 78 0c 95 a3 aa 40 0f f7 d2 e4 8a 3c c7 d6 47 5f 3e 4b 95 59 9e 65 d5 12 be 00 22 8e 7f 7c 38 91 9d e5 f4 3e e9 c4 03 f4 f1 f0 12 b2 de d0 d8 ad 0b fc c8 5f 88 17 84 a5 34 8f 36 30 3f ad 98 75 14 37 76 9e 0e 6f 81 fe d1 f0 c3 c1 09 e1 c0 76 9b 5b 26 f9 ac 97 0e 37 76 77 44 c5 00 ce c0 fa e5 35 14 be 28 3b 63 22 82 42 57 48 6e a2 6c 35 82 a0 9a fc 76 08 e7 d6 8a 40 91 85 61 a3 f8 3f 47 a0 c7 61 10 7b cb 27 57 be ec 9f c1 82 d4 24 2c d9 34 b9 ed 16 fb b6 28 7b fc 24 02 0f 62 96 f8 bd a5 2c 9f d9 f7 89 a4 77 19 f4 25 5e 76 27 89 7c 15 77 97 e0 6b 30 26 dd 16 e2 9c 22 45 40 bd d4 52 76 20 4b ae 7d c5 0d af c3 ca ab 30 6f c7 b2 7a 84 f3 5c 02 a0 96 a0			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-02-02T17:29:01Z / 2024-02-02T11:29:01-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	2ced			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2024-02-02T17:29:01Z / 2024-02-02T11:29:01-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	14893079			
	<b>Datos estampillados:</b>	29FC19EF6146C825220B66E87B73F402C5F7D6DAD38BEFB8C18A662AE18CFA23			